

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL AVANZADA MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E HIPERAUTOMATIZACIÓN EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

En Badajoz, a 23 de enero de 2026

1. Contexto.

La Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027 (ETDE27) establece como prioridad reforzar la competitividad regional mediante la adopción tecnológica, la innovación aplicada y la digitalización del tejido productivo. Su Eje Estratégico 4 “Construyendo una región competitiva e innovadora” orienta la acción pública hacia la incorporación de tecnologías avanzadas, el desarrollo de capacidades organizativas y la reducción de brechas territoriales y sectoriales.

Entre sus metas específicas, se destacan las siguientes:

- Impulsar el escalado empresarial a través de la transformación digital, como vía para mejorar la competitividad, fomentar la innovación y favorecer la atracción de inversión.
- Fortalecer el tejido productivo mediante la digitalización de procesos y modelos de negocio, con el fin de incrementar su eficiencia y productividad.
- Fomentar el uso de tecnologías disruptivas y la toma de decisiones basada en datos en las empresas.
- Establecer un entorno favorable para la experimentación tecnológica y la colaboración entre actores públicos y privados.
- Impulsar la innovación aplicada y el emprendimiento digital en el ámbito empresarial, prestando especial atención a las pymes y startups.
- Consolidar un ecosistema de innovación orientado al desarrollo y aplicación de tecnologías emergentes, con capacidad de transferencia al tejido productivo.

Es por tanto que el tejido empresarial de Extremadura enfrenta una oportunidad estratégica: avanzar en la adopción de tecnologías de inteligencia artificial (IA) e hiperautomatización como palancas para mejorar su competitividad, eficiencia y capacidad de adaptación. Sin embargo, su estructura actual, dominada por microempresas, baja madurez digital y limitada capacidad inversora, exige un modelo de intervención ajustado a sus particularidades.

En este sentido, el programa responde a esa necesidad con un enfoque práctico, modular y altamente personalizado. Su objetivo es impulsar una nueva generación de empresas capaces de integrar tecnologías avanzadas en su operativa real, mediante un modelo de acompañamiento integral que les permita explorar nuevos casos de uso, adoptar una cultura de innovación y experimentación, y evaluar con criterio el retorno de sus inversiones en transformación digital.

El programa se caracteriza por su adaptación a distintos tamaños empresariales, priorizando sectores clave para la economía regional, y por activar capacidades internas que permitan a las empresas sostener y escalar su transformación más allá del proyecto. Frente a enfoques estandarizados y centrados en la mera prestación de servicios o concesión de ayudas, se trata una intervención estratégica orientada al cambio organizativo, al aprendizaje práctico y al retorno medible desde el primer día.

Para ello, se seleccionará un grupo representativo de empresas de la provincia de Badajoz, que serán acompañadas por equipos expertos a través de cinco fases: diagnóstico compartido, sensibilización, co-diseño del caso de uso, implementación del piloto y diseño de una hoja de ruta post-piloto. Cada intervención generará entregables concretos, resultados visibles e indicadores de impacto alineados con la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027.

El proyecto se presenta, así como una palanca para activar un cambio estructural en el tejido productivo regional, contribuyendo a convertir la tecnología en una herramienta accesible y generadora de valor real para las empresas y el territorio.

En este contexto, la Dirección General de Digitalización Regional de la Junta de Extremadura, ha otorgado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz por el procedimiento de concesión directa una subvención para financiar el desarrollo del proyecto denominado “programa de transformación digital avanzada mediante inteligencia artificial e hiperautomatización en el tejido empresarial de Extremadura. De este modo el programa se financia con cargo a los fondos autonómicos recogidos en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Entidad convocante.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Badajoz (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio de Badajoz” o la “Cámara”), Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 3/2018 de 21 de febrero de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Régimen jurídico.

La participación en el programa se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, se aplicarán los principios de eficacia y eficiencia y uso responsable de los recursos públicos. Del mismo modo le serán de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la prestación de un servicio integral de acompañamiento a Pymes para su transformación digital avanzada, centrado en la incorporación de tecnologías de inteligencia artificial e hiperautomatización. La intervención no se realizará de un modo cerrado ni estandarizado, sino como un proceso flexible y adaptativo, diseñado para responder a la diversidad de capacidades, sectores y niveles de madurez digital que caractericen a las empresas beneficiarias.

Para ello, el programa se estructura en torno a seis líneas de acción complementarias, que funcionarán como módulos interconectados y permitirán articular una respuesta progresiva y escalable en cada empresa participante:

4.1. Diagnóstico técnico y organizativo personalizado.

Se realizará una evaluación inicial de cada empresa beneficiaria, orientada a identificar su nivel de madurez digital, los procesos clave de negocio, los puntos de dolor y las oportunidades de mejora mediante tecnologías avanzadas. Este diagnóstico integrará aspectos tecnológicos, organizativos y culturales, y servirá de base para priorizar acciones y adaptar la intervención.

4.2. Sensibilización y formación aplicada.

Se desarrollarán sesiones prácticas orientadas a facilitar una comprensión operativa de las tecnologías implicadas, con foco en la inteligencia artificial y la automatización. Estas acciones formativas estarán diseñadas para públicos no técnicos y combinarán contenidos conceptuales con ejemplos prácticos y herramientas de uso inmediato con el objetivo de reducir barreras de entrada, generar confianza y activar el pensamiento estratégico.

4.3. Diseño de casos de uso relevantes.

Sobre la base del diagnóstico, se co-definirán uno o varios casos de uso priorizados, alineados con los procesos críticos o con mayor potencial de mejora en cada empresa. Esta fase incluye la selección de tecnologías habilitadoras, la definición de objetivos operativos concretos y el diseño de una hoja de ruta para su validación en entorno real.

4.4. Implementación de pilotos tecnológicos.

Se acompañará a las empresas en la puesta en marcha de pilotos con tecnologías avanzadas. Esta fase permite testar soluciones en condiciones reales, generar evidencia de impacto y reducir el riesgo de adopción. Los pilotos se diseñarán para ser replicables y escalables, de forma que puedan ampliarse posteriormente de forma autónoma o con apoyo adicional.

4.5. Acompañamiento al desarrollo de capacidades internas.

Durante todo el proceso se fomentará la transferencia de conocimiento, la apropiación progresiva de las herramientas y la construcción de capacidades internas. Esto incluye el acompañamiento en la toma de decisiones tecnológicas, el desarrollo de competencias digitales clave y el impulso de una cultura de mejora continua dentro de la organización.

4.6. Estrategia de transformación post-piloto.

Como cierre del acompañamiento, se diseñará junto a cada empresa una hoja de ruta para continuar su proceso de transformación más allá del piloto. Este documento incluirá recomendaciones personalizadas, prioridades de inversión, recursos disponibles y posibles aliados tecnológicos, con el objetivo de facilitar el paso de una intervención puntual a una estrategia de transformación digital progresiva y sostenida.

La intervención abarcará todos los posibles casos de uso que se adecúen a la empresa beneficiaria citándose a modo de ejemplo los siguientes:

- Automatización del procesamiento de facturas, albaranes o partes de trabajo mediante reconocimiento automático.
- Generación asistida de storyboards y conceptos visuales con IA generativa multimodal.
- Generación de contenidos digitales para marketing, atención al cliente o comunicación interna con herramientas de IA generativa.
- Automatización de tareas administrativas repetitivas (informes, conciliaciones, seguimiento de pedidos) a través de flujos de trabajo automatizados.
- Clasificación y priorización automática de correos, incidencias o solicitudes con modelos de procesamiento de lenguaje natural.
- Creación de cuadros de mando con datos integrados para la toma de decisiones operativas o estratégicas.
- Asistentes virtuales internos o externos que resuelven dudas frecuentes de clientes o empleados.
- Automatización de tareas repetitivas en postproducción con IA y flujos RPA.
- Generación automática de informes normativos o técnicos con IA.
- Clasificación básica de productos mediante visión artificial.
- Automatización del proceso de captación y selección de talento mediante IA (análisis de CV, segmentación, priorización).

De igual manera se emplearán las tecnologías habilitadoras necesarias, de las que se citan como ejemplo las siguientes:

- Automatización de flujos y RPA: UiPath Automation Cloud, Microsoft Power Automate, Make, n8n, Zapier.

- IA generativa y LLMs: GPT-4o, Microsoft Copilot, Gemini 2.5 Pro, Claude 3.5, Mistral Large.
- Generación multimodal: Midjourney V7, Adobe Firefly 3, DALL-E 4, Pika 1.1.
- Procesamiento inteligente de documentos (IDP/OCR): Azure Document Intelligence, Rossum Aurora 1.5, UiPath Document Understanding, Amazon Textract, Abbyy Vantage.
- Visión artificial: Roboflow, Teachable Machine, Edge Impulse, AWS Lookout for Vision, Azure Custom Vision.
- Datos y analítica: Microsoft Power BI, Power BI Fabric, Tableau Cloud, Google Looker Studio, Metabase, Grafana Cloud.
- Plataformas low-code / no-code: Airtable, AppSheet, Microsoft Power Apps, Retool, OutSystems, Bubble, Mendix.
- Orquestación de agentes y RAG: LangChain, LlamaIndex, Flowise, Autogen, Haystack.
- SaaS sectoriales agroalimentarios: eAgronom, Agricolus, Agroptima.
- IA para talento y RR. HH.: Personio AI, Workable AI Screening, Paradox Olivia, HireVue.

Como se ha indicado anteriormente, estos ejemplos no constituyen un catálogo cerrado. En todos los casos, la selección de los casos de uso y las tecnologías asociadas se realizará de forma conjunta con cada empresa, atendiendo a criterios de relevancia operativa, viabilidad técnica, retorno esperado y sostenibilidad de la implementación a medio y largo plazo.

5. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos para ser beneficiario del Programa son:

- Tener la consideración de empresa conforme a dispuesto en el artículo 1 del Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, según el cual, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.
- Tienen la consideración de empresas las personas físicas y jurídicas que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica. Asimismo, se entenderá dentro del concepto de empresa, a efectos de lo establecido por la presente convocatoria, a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y sociedades civiles, a fundaciones, federaciones, confederaciones y cualquier otro tipo de organización que no responda a un modelo de naturaleza estrictamente empresarial, pero que ejerzan una actividad económica y se encuentren dadas de alta en el IAE.
- Estar dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas un mínimo de seis meses anteriores a la solicitud de participación
- Contar con al menos dos trabajadores.

- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Badajoz, de conformidad con los datos recogidos en el censo.

En el caso de que una empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas en forma de prestación de servicios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las ayudas en forma de prestación de servicios solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Cámara de Comercio de Badajoz, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con el servicio ofrecido por la entidad suministradora del servicio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar la Cámara de Comercio de Badajoz y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de las actuaciones desarrolladas por la entidad suministradora del servicio.
- Comunicar a la Cámara de Comercio de Badajoz cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda en forma de prestación de servicios, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por las por la entidad suministradora del servicio.
- Conservar los documentos justificativos de la implementación de las herramientas de IA e hiperautomatización que le serán aportados por la entidad suministradora del servicio.
- Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada en la web de la Cámara de Comercio de Badajoz o en su caso del programa en cuestión, de los beneficiarios de las ayudas en forma de prestación de servicios, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.

7. Presentación de solicitudes

Los interesados sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la web <https://www.ampliaextremadura.com/> donde también está disponible el texto de la convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida web se iniciará a las 09:00h, del día de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y tendrá una vigencia de **15 días naturales** desde su publicación, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa. Si un mismo interesado presentara diferentes solicitudes a esta convocatoria, se tomará en consideración únicamente la primera registrada en plazo en la web, y no se admitirán a trámite las posteriores, salvo manifestación en contra del solicitante.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se haya presentado por canales distintos a la web o con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información y los documentos proporcionados.

Las solicitudes recibidas en plazo y que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluadas de acuerdo con el proceso de selección que se establece en el punto siguiente.

La documentación requerida a las empresas seleccionadas se presentará por los medios electrónicos previstos en la convocatoria.

8. Proceso de selección de empresas y procedimiento de concesión.

A efectos de organización del proceso de selección y de aplicación de los criterios de evaluación, las empresas se clasificarán en categorías en función de su tamaño, medido principalmente por el número de personas trabajadoras equivalentes a tiempo completo:

Categoría	Rango de empleo (UTA*)	Cupo de plazas
Microempresa	Menos de 10 personas.	2
Pequeña empresa	Entre 10 y 49 personas.	2
Mediana y gran empresa	50 o más personas.	2

*UTA: Unidades de Trabajo Anual.

Esta clasificación se utilizará para identificar el tramo de tamaño al que pertenece cada empresa participante, de manera que cada empresa compita únicamente con las de su mismo tramo de tamaño.

Los criterios de evaluación y el sistema de baremación serán comunes para todas las categorías, si bien su interpretación tendrá en cuenta la realidad y capacidad propias de cada tramo.

El programa tiene vocación transversal y está abierto a empresas de distintos sectores de actividad, siempre que la propuesta de participación se enmarque en un proceso de transformación digital alineado con los objetivos del proyecto.

Podrán presentar solicitud empresas pertenecientes, entre otros, a los siguientes ámbitos:

- Industria y actividades relacionadas con la cadena de valor industrial.
- Sector agroalimentario y actividades conexas.
- Servicios empresariales y profesionales.
- Comercio, hostelería y turismo.
- Otros sectores que acrediten un encaje claro con los objetivos del programa y con la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura.

El sistema de evaluación se basa en un baremo de 100 puntos, común a todas las categorías empresariales, estructurado en cinco bloques:

Bloque A	Encaje estratégico y relevancia del reto de negocio	Valora la alineación de los retos de negocio de la empresa con los objetivos del programa y de la Estrategia de Transformación Digital Extremadura 2027, así como la claridad y relevancia de los mismos.	Hasta 25 puntos
Bloque B	Potencial de Transformación e impacto	Analiza el grado de madurez digital de partida, el potencial de mejora en términos de productividad, eficiencia, empleo o calidad, y el posible efecto tractor del proyecto en el sector o territorio.	Hasta 25 puntos
Bloque C	Capacidad organizativa, compromiso interno y continuidad.	Evalúa el compromiso de la dirección, la existencia de una persona responsable y un equipo de cambio, la disponibilidad de tiempo y recursos internos y la experiencia previa en proyectos de mejora continua, digitalización o cambio organizativo.	Hasta 20 puntos
Bloque D	Criterios de priorización	Integra, en forma de puntuación adicional, los criterios de priorización de: equilibrio territorial, sectores estratégicos, igualdad de género, sostenibilidad, cohesión social y participación en ecosistemas colaborativos.	Hasta 10 puntos
Bloque E	Evaluación cualitativa mediante entrevistas	Permite contrastar y afinar la valoración de las empresas mejor posicionadas, poniendo el foco en el compromiso real, la claridad del reto de negocio a abordar y la capacidad de absorción del proyecto por parte de la organización.	Hasta 20 puntos

Los bloques A, B, C y D (80 puntos en total) se puntúan a partir de las solicitudes presentadas por las empresas. El bloque E (20 puntos) se asigna tras la realización de entrevistas estructuradas con las empresas finalistas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Cámara de Comercio de Badajoz realizará una revisión de admisibilidad, verificando:

- El cumplimiento de los requisitos mínimos de participación establecidos en la convocatoria.
- La correcta cumplimentación de la solicitud y la aportación de la información requerida.

Realizado esto, se notificará a las candidaturas admitidas a evaluación y, en su caso, a aquellas excluidas, con indicación de la causa.

Sobre las solicitudes admitidas, la Cámara de Comercio de Badajoz aplicará el baremo de evaluación, asignando:

- Puntuaciones en los bloques A, B y C (parámetros técnicos y organizativos), a partir de la información contenida en la solicitud presentada.
- Puntuación en el bloque D, en función de los criterios de priorización definidos.

La evaluación se documentará en un formato normalizado de valoración, que recogerá las puntuaciones por bloque.

Podrá establecerse la participación de más de una persona evaluadora sobre un mismo expediente, especialmente en las candidaturas mejor posicionadas o en caso de duda, a fin de reforzar la consistencia y objetividad del proceso.

Con las puntuaciones resultantes de la evaluación documental, se elaborará un ranking preliminar de candidaturas para cada categoría empresarial (micro, pequeñas, medianas y grandes), en el que se indique la puntuación total obtenida (sobre 80 puntos) y la distribución por bloques. Este ranking servirá de base para la selección de empresas finalistas que pasarán a la fase de entrevistas, de acuerdo con los criterios de:

- Garantizar la viabilidad operativa del proceso de entrevistas.
- Centrar la evaluación cualitativa en las candidaturas con mayor potencial de ser finalmente seleccionadas.

De forma orientativa, el número de finalistas por categoría será proporcional al número de plazas disponibles, procurando contar, al menos, con un número de candidaturas equivalente al doble de empresas a seleccionar en cada tramo (4 por tramo), sin perjuicio de ajustes razonables al alza o a la baja en función del volumen y calidad de las solicitudes.

Las empresas finalistas serán convocadas a una entrevista estructurada, en formato telemático, con una duración aproximada de entre 45 y 60 minutos que serán realizadas por personal técnico de la Cámara de Comercio de Badajoz, pudiendo participar más de una persona evaluadora.

Tras la realización de las entrevistas se elaborará un ranking definitivo por categoría empresarial a través del cual se identificarán las empresas seleccionadas en cada categoría y, en su caso, una lista de reserva para cubrir posibles renuncias o bajas.

Una vez aprobada la relación definitiva de empresas participantes por parte de la Cámara de Comercio de Badajoz:

- Se comunicará individualmente el resultado del proceso a las empresas seleccionadas y a las incluidas en lista de reserva.
- Se solicitará a las empresas seleccionadas la documentación a que se refiere el apartado siguiente.
- Se publicará la relación de empresas seleccionadas.
- Se formalizará con cada empresa seleccionada un acuerdo de participación, en el que se recogerán los compromisos, obligaciones y condiciones de participación

9. Tramitación y resolución.

Las solicitudes de participación en la convocatoria serán tramitadas mediante la web <https://www.ampliaextremadura.com/>.

La ayuda en forma de prestación de servicios se otorgará a las solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria se encuentren dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes, en el número por y rangos asignados en el apartado 8 de esta convocatoria y en aplicación de los criterios de selección del mismo apartado, siendo denegadas el resto.

El Departamento de Digitalización de la Cámara de Comercio de Badajoz será el órgano instructor del procedimiento, mientras que la Secretaría General será el órgano competente para su resolución.

Si la solicitud y documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no se hace, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión será notificada a los beneficiarios a través de correo electrónico.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca la recepción de este. La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada si se comunica la no aceptación de la ayuda por correo electrónico.

La aceptación de la Resolución de concesión es el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda en forma de servicios, donde quedarán identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios.

Una vez notificada la resolución de concesión, los beneficiarios tendrán que aceptar formalmente la ayuda mediante correo electrónico en un plazo que no podrá exceder de los diez días hábiles desde la citada notificación. Transcurrido el referido plazo de diez días, si no se hubiese aportado el citado documento, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que lo aporte en un plazo improrrogable de cinco días hábiles. La falta de presentación de la Notificación de la Resolución debidamente firmada por el representante de la empresa en el plazo establecido en este apartado podrá conllevar la revocación y pérdida del derecho de la ayuda en forma de prestación de servicios.

10. Documentación.

Las empresas finalmente seleccionadas deberán presentar la documentación que se cita:

a) Documento de identificación fiscal del solicitante.

- Si es una persona física, NIE o NIF del solicitante.
- Si es persona jurídica:
 - NIE o NIF del firmante de la solicitud.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
 - Documento que acredite el poder de representación del firmante de la solicitud (Escritura de representación o de apoderamiento inscrita en el correspondiente Registro, donde queden reflejadas las facultades que se confiere a la persona que firma la solicitud; o documento acreditativo expedido por el Registro correspondiente).
 - Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante, en su caso, con sus posibles modificaciones posteriores, debidamente inscritas en el correspondiente Registro Oficial.

b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones.

c) Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de hallarse al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones.

e) Cualquier documento de carácter oficial que determine, a día de la presentación de la solicitud, la plantilla de la empresa.

f) Modelo 036 o Certificado de la AEAT especificando el/los epígrafe/s en que se encuentra dada de alta la empresa.

Si de la documentación presentada se desprenden discordancias con lo declarado por la empresa en la fase de solicitud o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se ofrecerá a la empresa la oportuna subsanación que, de no producirse, supondrá la exclusión del programa dando paso a la empresa reserva que corresponda.

11. Incumplimiento de las condiciones y obligaciones del beneficiario.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como de sus objetivos, y en especial la ausencia de compromiso y dedicación para el cumplimiento de las acciones derivadas del programa, serán causa de exclusión directa.

12. Información y comunicación.

Las empresas beneficiarias exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre su participación en el programa financiado por la Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

13. Protección de datos personales.

Las actuaciones derivadas de la presente convocatoria se realizarán con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa que sea de aplicación en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que corresponden a las empresas participantes como responsables de los tratamientos de datos personales que lleven a cabo en relación con las actuaciones subvencionables, se informa de que la Cámara de Comercio de Badajoz, con dirección en Avda. Europa, nº 4, 06004 Badajoz, tratará los datos que las empresas faciliten en el marco de esta convocatoria, en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión de las ayudas en forma de prestación de servicios. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa de transformación digital avanzada mediante inteligencia artificial e hiperautomatización en el tejido empresarial de la provincia de Badajoz.